



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 2000.-

Visto lo dispuesto en el último párrafo del punto 3° de la Resolución N° 477/99, teniendo en cuenta la situación planteada a fs. 34/56 de las presentes actuaciones y lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral, con fecha 5 de mayo de 2000,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar el pago de legítimo abono de las horas extras efectivamente trabajadas en las elecciones nacionales de 1999, a favor del prosecretario administrativo de la Secretaría Electoral de Mendoza, señor Jorge Horacio Evans Civit, de acuerdo a lo expresado en el 4° párrafo del 1° considerando de fs. 56.

2°) Hacer saber a la Dirección General de Administración Financiera que el pago precedentemente autorizado, será liquidado según lo resuelto a fs. 56/vta. por la Cámara Nacional Electoral.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION